

Constancia Secretarial: Manizales, dos (2) de diciembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que a la fecha la parte demandante no ha allegó ninguna prueba de haber impulsado la notificación personal de Víctor Julio Mejía Pineda, en virtud a que la codemandada Productos Químicos de Caldas PQC S.A.S se encuentra notificada con conducta concluyente. Así mismo, la parte actora tampoco ha dado cumplimiento con el requerimiento afectado en auto anterior respecto del demandado que falta por notificar.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por Alcotra Colombia S.A.S contra Productos Químicos de Caldas PQC S.A.S y Víctor Julio Mejía Pineda, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00416-00.

Revisado el expediente se advierte que no se han iniciado las gestiones de notificación personal del codemandado Víctor Julio Mejía Pineda, al igual que tampoco dio cumplimiento con el requerimiento efectuado en auto del 27 de septiembre de los corrientes.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones correspondientes para notificar al demandado Víctor Julio Mejía Pineda y/o de cumplimiento con el requerimiento efectuado en auto de fecha 27 de septiembre de 2022, también se le recuerda, que la notificación puede ser surtida por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea, lo cual deberá solicitar oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e069622022f9bff71d4ea151d24b909ad828d718a5dd4b5b9cc28288299a685**

Documento generado en 02/12/2022 03:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>